

**A N E X O**

“Es de aplicación el artículo 3.1. b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que regula la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas y de Montaña, que establece que podrán ser beneficiarios de la mencionada ayuda, los agricultores, que cumplan, entre otros, el requisito de ser Agricultor a Título Principal, que es aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación, y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Por todo lo expuesto, el Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto,

Proponer que se Desestime la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2007, a nombre de D.^a González González, M.^a Pilar. Expediente número 35/0115.

En caso de estar conforme con esta propuesta, no es necesaria contestación, pues recibirá la Resolución definitiva próximamente. En caso de disconformidad, tiene un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, para que realice las alegaciones que considere oportunas. En Mérida, a 27 de marzo de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución correspondiente a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: 19/0208. (2008083969)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta previa de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 27 de marzo de 2008, recaída en expediente número 19/0208, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Fley Godoy, con DNI n.º 028694658-L, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Benidorm, 5 - 4.º C, en el municipio de Sevilla, de la provincia de Sevilla, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“En el punto 6.3 de la Orden de 23 de Febrero de 2007 (DOE n.º 27, de 06/03/2007), se establece que la superficie de la explotación se tomará de la declaración de superficies para la campaña 2007/08 (cosecha 2007), y para aquellos que no hayan solicitado las ayudas mencionadas se entenderá como superficie solicitada la declarada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Por todo lo expuesto, el Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto,

Proponer que se Desestime la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2007, a nombre de D. Félix FLEY Godoy. Expediente número 19/0208.

En caso de estar conforme con esta propuesta, no es necesaria contestación, pues recibirá la Resolución definitiva próximamente. En caso de disconformidad, tiene un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, para que realice las alegaciones que considere oportunas. En Mérida, a 27 de marzo de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente 42/0535, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008083982)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 28 de diciembre de 2008, recaída en expediente número 42/0535, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Florinda González González, con DNI n.º 076101876-M, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Gonzalo de Córdoba, 14 - 1, en el municipio de Montehermoso, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.